



RESOLUCIÓN N.º 1354

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1 - Establecer en el ámbito de la Cámara de Diputados de la provincia la distinción anual -Alfonsina Storni- a las mujeres que se destaquen por su labor periodística en materia de lucha por la igualdad de género.

ARTÍCULO 2 - La distinción consistirá en la entrega de un diploma a las mujeres que cumplan con los criterios generales de postulación previstos.

ARTÍCULO 3 - La mencionada distinción se realizara en sesión especial anual convocada a los fines por Presidencia en el mes de mayo, en conmemoración del natalicio de la escritora y periodista Alfonsina Storni.

ARTÍCULO 4 - Los diputados serán quienes podrán postular a mujeres que se destaquen por su labor periodística en la lucha por la igualdad de género hasta el 30 de abril. Los diputados que deseen presentar postulaciones deberán contar con el aval de al menos 6 (seis) firmas de otros diputados.

ARTICULO 5 – Los criterios de postulación son los siguientes:

- a) ser nacidas o residentes en la provincia;
- b) contribuir con su labor periodística promoviendo los derechos de las mujeres en la construcción de una sociedad mas justa, igualitaria, solidaria, democrática y sin violencia de género ni discriminación de ningún tipo; y,
- c) su labor podrá desarrollarse en medios de comunicación impresos, digitales, radiales o en medios audiovisuales.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 6 - Se constituirá una Comisión Especial integrada por 8 (ocho) mujeres diputadas que evaluará las postulaciones y decidirá quienes recibirán la distinción.

ARTÍCULO 7 – Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

ARTÍCULO 8 - Encomendar todo lo atinente a la organización, y coordinación de la convocatoria a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

ARTÍCULO 9- Autorizar a la Secretaría Administrativa a realizar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

ARTÍCULO 10 - Regístrese, comuníquese, archívese.

SALA DE SESIONES, 27 de Agosto de 2020.